



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR**

**DISTRITO III, LOMA BONITA**

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 17 de diciembre de 2019.

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

El que suscribe Diputado Ángel Domínguez Escobar, integrante del Grupo Político del Partido MORENA, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104, fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54, fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de la Diputación Permanente, una proposición con punto de acuerdo, por el que la LXIV Legislatura Constitucional del Estado, presenta ante el Honorable Congreso de la Unión, una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma penúltimo párrafo de la fracción VII, del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..

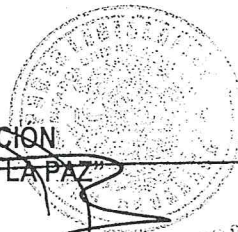
Sin otro asunto en lo particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
 DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR  
 TRITO III  
 LOMA BONITA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

13:00 HRS

17 DIC 2019

SECRETARÍA DE SERVICIOS  
 PARLAMENTARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
 17 DIC 2019  
 13:26

**DIRECCIÓN DE APOYO  
 LEGISLATIVO**



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 17 de diciembre de 2019.

1

**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E.**

El que suscribe **Diputado Ángel Domínguez Escobar, integrante del Grupo Político del Partido MORENA**, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I y 59 fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104, fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54, fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con el 73, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a la consideración del Honorable Congreso del Estado, un punto de acuerdo, por el que la LXIV Legislatura Constitucional del Estado, presenta ante el Honorable Congreso de la Unión, una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma penúltimo párrafo de la fracción VII, del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Lo que someto a la consideración de este Pleno Legislativo, al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2

El papel familiar, social y político de la mujer ha cambiado drásticamente durante las últimas décadas; pasó de ser un individuo abocado a la vida familiar y a la procreación, a incorporarse activamente al mundo de la productividad, la competencia e insertarse en la vida política del país. Su presente ya no es su pasado, pero su futuro dista mucho de su condición actual.

En los últimos años se ha venido prestando una mayor atención a las cuestiones de género, tanto en el ámbito nacional como en el internacional. A nivel internacional, se han adoptado disposiciones específicamente orientadas al género no sólo en el marco de los tratados de derechos humanos (particularmente la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y su Protocolo Facultativo), sino también en instrumentos relacionados con el medioambiente y el desarrollo sostenible, como la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Declaración de Johannesburgo el sobre Desarrollo Sostenible y la Convención de lucha contra la desertificación (CLD). Además, la comunidad internacional ha proclamado solemnemente su compromiso con la igualdad de género y la potenciación del papel de la mujer en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Declaración y Plataforma de Acción de Beijing), en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación (Objetivo 1.3 del Plan de Acción), y en otras recientes conferencias internacionales. A nivel nacional, muchos países han favorecido la igualdad de género a través de disposiciones constitucionales, planes nacionales de acción, reformas legales y decisiones judiciales.

Pese a todo lo anteriormente mencionado, en el medio rural, aún no se le ha hecho justicia a las mujeres del campo para lograr su empoderamiento tanto en lo económico como en lo que ha decisiones se trata como por ejemplo en lograr su incursión paritaria en la integración del comisariado ejidal o de bienes comunales como del consejo de vigilancia, y esto es así por ni la propia Norma fundamental contempla nada al respecto como mucho menos la Ley de la materia, si acaso esta última señala que las candidaturas a puestos de elección que integran el comisariado ejidal y el consejo de vigilancia, deberán integrarse por no más del sesenta por ciento de candidatos de un mismo género, pero en la práctica sucede que el 60 por ciento lo integran los varones y el resto es decir, el cuarenta por ciento lo conforman las mujeres, de ahí la intención de que mediante la presente iniciativa se proponga la reforma a la Norma fundamental con el propósito de garantizar el acceso de la mujer a los órganos de decisión tanto de la comunidad como del ejido en las mismas condiciones de igualdad frente a los hombres.

Por otro lado, es importante señalar que el viaje hacia la paridad entre los géneros en la postulación de candidaturas, ha sido una lucha larga e histórica; es precisamente gracias a esas luchas constantes e históricas de diversas organizaciones de mujeres, que paulatinamente se han generado algunos cambios para alcanzar la igualdad sustantiva frente a los hombres, para lograr su empoderamiento político y económico.

Cabe destacar que entre los años 2000 y 2015 se produjeron avances a nivel mundial con relación a la igualdad entre los géneros gracias a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (incluida la igualdad de acceso a la enseñanza primaria), sin embargo, gran parte de las mujeres y las niñas de todo el mundo siguen sufriendo la discriminación y la violencia, y en este sentido, nuestro país no es la excepción.

La igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible.

4

No obstante lo anterior, una buena noticia es que el porcentaje de las mujeres en los parlamentos del mundo se ha casi duplicado en los últimos 20 años (En 1995 un 11% de los integrantes de los parlamentos eran mujeres, mientras que para 2015 ha aumentado a un 22%). El avance en la participación política de las mujeres en nuestro país, ha sido un proceso que se ha ido consolidando a través del tiempo, visibilizándose más a partir de la mitad del siglo XXI.

A continuación algunos antecedentes históricos de los avances que han logrado las mujeres en el camino hacia la igualdad sustantiva frente a los varones: El gran paso se dio en 1952, cuando el entonces presidente Adolfo Ruíz Cortines envió al Congreso la Iniciativa de Reforma al Artículo 34 para que tuvieran los mismos derechos políticos que el hombre y en 1955 las mujeres votan por primera vez. En 1961 accede la primera mujer a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Ministra Cristina Salmorán de Tamayo. En 1964 surgen las dos primeras Senadoras, Alicia Arellano Tapia y María Lavalle Urbina. En 1981 era nombrada la primera Secretaria de Estado, Rosa Luz Alegría, al frente de la entonces Secretaría de Turismo. A la fecha, seis mujeres han sido gobernadoras de un estado: Griselda Álvarez en Colima (1979-1985); Beatriz Paredes en Tlaxcala (1978-1992); Dulce María Sauri (1991-1994); Ivonne Ortega (2007-2012) en Yucatán; Amalia García en Zacatecas (2004-2010); Rosario Robles como jefa de gobierno en el Distrito Federal (1999-2000) y Claudia Pavlovich, que actualmente gobierna el estado de Sonora. 5 Mujeres se han postulado a la

presidencia de la República: Rosario Ibarra de Piedra (en 1982 y 1988 por el Partido Revolucionario de los Trabajadores); Cecilia Soto González (en 1994 por el Partido del Trabajo); Marcela Lombardo (en 1994 por el Partido Popular Socialista); Patricia Mercado (en 2006 por Alternativa Socialdemócrata y Campesina); y Josefina Vázquez Mota (en 2012 por el Partido Acción Nacional). En el plano de las relaciones exteriores, la trayectoria de valiosas mujeres ha sido de gran trascendencia. Al frente de la Cancillería mexicana se han desempeñado dos mujeres: Rosario Green (1998-2000) y Patricia Espinosa (2006-2012).

Cabe destacar que la reforma electoral de 2008 representó un paso relevante hacia una democracia inclusiva, porque se determinó un porcentaje de candidaturas al Congreso de la Unión de 40-60%. En el camino hacia la paridad en el legislativo mexicano, en 2011 un grupo de 10 ciudadanas de diversas fuerzas políticas demandaron la inobservancia de la cuota de postulación de 40-60% para diputaciones y senadurías en el proceso electoral federal 2011-2012 que renovarían el Congreso de la Unión. El Tribunal Electoral mandató a los partidos políticos que las fórmulas compuestas por propietario y suplente se integraran por personas del mismo sexo, son excepciones para todas las candidaturas al Congreso de la Unión. Esta aplicación de la cuota de género contenida en la ley, permitió que la legislatura federal alcanzara una conformación parlamentaria más equitativa, con una presencia sin precedentes de 44 senadoras (34.3%) y 187 diputadas (37.4%) en la pasada legislatura. Lo anterior significó un logro importante para México, porque superó en 2012 uno de los indicadores contemplados en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), que imponía a los países contar -para el año 2015- con una representación parlamentaria femenina de cuando menos 30% y actualmente el Congreso de la Unión y las legislaturas locales tienen una integración prácticamente paritaria.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR**

**DISTRITO III, LOMA BONITA**

Pese a los logros que se han generado, aún queda mucho por hacer, ya que el empoderamiento de la mujer aún no se ha podido lograr en su totalidad, tal y como acontece en el sector rural, pues como he señalado con anterioridad, tan solo la Ley de la materia prevé que la integración de los órganos de representación y vigilancia de los ejidos y las comunidades, deben integrarse con un porcentaje del sesenta por ciento de cualquier género, lo cual ya no corresponde a los tiempos actuales, porque la paridad entre los géneros es un derecho humano que debe imperar en la integración de cualquier órgano de representación y de dirección.

Por todo lo expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto de:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La LXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la potestad que le confiere el artículo 73, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 59, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remite al Honorable Congreso de la Unión, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el penúltimo párrafo de la fracción VII, del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos siguientes:

**Decreto por el que se reforma el penúltimo párrafo de la fracción VII, del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**



**DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR**

**DISTRITO III, LOMA BONITA**

Único. Se reforma el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley Agraria, para quedar como sigue:

7

Artículo 26.- ...

Artículo 27.- ...

...

...

...

...

...

...

...







**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA  
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR**

**DISTRITO III, LOMA BONITA**

...

...

I. al VI. ...

VII. ...

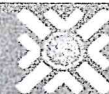
...

...

...

...

La asamblea general es el órgano supremo del núcleo de población ejidal o comunal, con la organización y funciones que la ley señale. El comisariado ejidal o de bienes comunales, electo democráticamente en los términos de la ley, es el órgano de representación del núcleo y el responsable de ejecutar las resoluciones de la asamblea. La Ley establecerá las bases para garantizar la paridad de género



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR**

**DISTRITO III, LOMA BONITA**

en la integración del comisariado ejidal o de bienes comunales y del consejo de vigilancia.

...

VIII al XX. ...

Artículo 28.- ...

### TRANSITORIO

**Artículo Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR**



EL ESTADO DE OAXACA  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR  
DISTRITO III  
LOMA BONITA



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA